



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2014 Año del Arte y sus expresiones"

POSADAS, 03 ABR 2014

RESOLUCION N° 1170

VISTO: La forma de designación de docentes interinos y suplentes de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, en los cargos directivos, y:

CONSIDERANDO:

QUE durante el transcurso del tiempo y habiéndose recibido distintos reclamos docentes respecto de la forma de designación de docentes interinos y suplentes de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias, en los cargos directivos.

QUE resulta imprescindible establecer la aplicación de la normativa a los fines de evitar futuros reclamos en la materia, y que dé respuestas a las Escuelas Técnicas y Agropecuarias.


QUE analizada la cuestión que aquí se plantea, y de acuerdo a los principios generales del derecho, cuando existe un régimen específico propio, no resulta procedente la aplicación de otro. El estatuto del Docente Provincial, establece un escalafón para las Escuelas Técnicas que incluye al profesor sin distinción de si debe tener o poseer título técnico, y la única remisión que la Ley efectúa es a las disposiciones de la Enseñanza Media previstas para los interinatos y suplencias.

QUE respecto a las exigencias de Títulos del artículo 14 de Nuestra Ley, claramente se refiere al ingreso a la docencia y está específicamente referido al tipo de asignaturas a cubrir, es decir cuando se trate de cubrir una asignatura técnica se designará a un especialista en el área, así como cuando se trate de cubrir materias como geografía o historia, que también se imparten en estas escuelas para la formación integral, se designará un especialista en el área, es decir un profesor.

QUE nuestra Ley incluye para los ascensos en el artículo 107 a los docentes que no posean el título técnico exigiendo solamente mayor antigüedad.

QUE en cuanto para la cobertura de un interinato, no existe motivo alguno para aplicar una Ley Nacional a la cual


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN





Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2014 Año del Arte y sus expresiones"

1170

03 ABR 2014

remite un decreto, que resulta contradictorio actualmente con nuestra Ley, porque excluye a quien ésta admite en el escalafón al profesor sin disquisición de si tiene título técnico. Luego de la transferencia de las Escuelas Técnicas Nacionales a la Provincia de Misiones, debe primar la normativa provincial.

QUE, para mayor abundamiento, la remisión al estatuto del Docente Nacional en la reglamentación de los ex arts. 105 a 107 de nuestro Estatuto lo hace "en todo cuanto por analogía sea de aplicación", y lo es efectuada por un instrumento legal de menor valor que una Ley, además de que es sabido que la Analogía es aplicable para los casos en los cuales no existe previsión legal, situación ésta que aquí no se da, y ni es posible contradecir los preceptos de la ley provincial.

QUE al ser la escuela Provincial, el régimen de aplicación debe ser el Provincial, salvo que se trate de alguna cuestión no prevista en la que por analogía podrá aplicarse el estatuto nacional.

QUE es admisible entender que quien puede desempeñarse en una escuela Técnica con Título Docente, que además se encuentra incluido en el escalafón previsto por la Ley para tales escuelas y a quien le está permitido el ascenso por la misma ley, sea incluido en la lista para cargos de mayor jerarquía, por aplicación de la ley docente,

QUE resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que para la elaboración de los Padrones de Mayor Jerarquía para las escuelas de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica y modalidad Agropecuaria, deberá ceñirse al escalafón previsto en el art. 105 de la Ley VI Nº 6, donde se incluye a los Profesores sin distinción de si debe tener título técnico.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que para la cobertura del cargo de Regente de Cultura Técnica, el aspirante el deberá contar con título docente

ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. ADOLFO SAFFRAN
Director General
Consejo General de Educación



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2014 Año del Arte y sus expresiones"

1170

03 ABR 2014

de Profesor en Educación Técnica.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Vocalías, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Supervisión de Educación Técnica, cumplido ARCHIVAR.

ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de **Secretaría General**



C.P.N. ADOLFO SARTAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones